



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

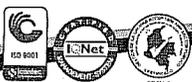
POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 362 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECHNET ENTERPRISE S.A.S 830509563**

**"COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES CON DESTINO A  
CONVENIO ESPECIFICO ISEAD Y UPTC MAESTRIA EN  
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL".**



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, TRES (3) DE OCTUBRE DE 2013**



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



ACTAS

Adjudicación de proveedor



00101-2013-221-002669-00

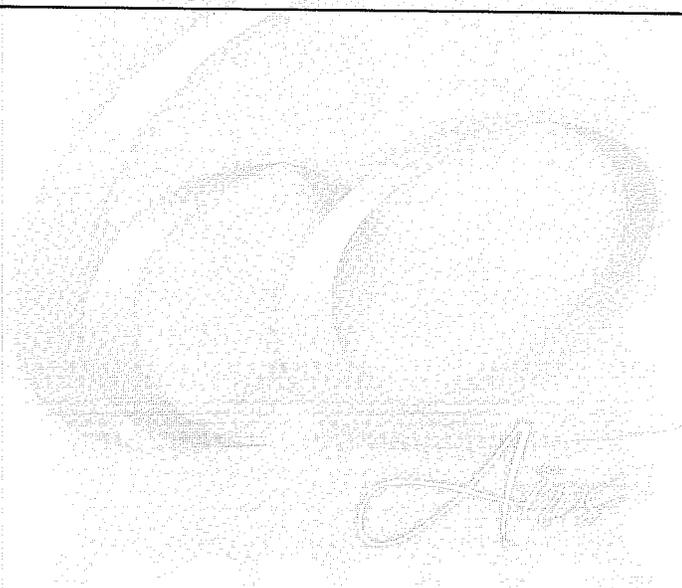
Aprobación No.	2652
Fecha aprobación	3 de octubre de 2013
Valor	\$32.299.996,00

Contratista	TECHNET ENTERPRISE S.A.S.	Identificación	830509563
Fecha actuación	3 de octubre de 2013	Valor vigencia	\$ 32.299.996,00
Justificación	CONFORME A INFORME DE EVALUACION DE LA INVITACION PRIVADA 062 DE 2013		

REFERENCIAS

PRESUPUESTO CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Solicitud de contratación	20	22 de abril de 2013	Modalidad	Invitación Privada
Tipo de solicitud	Contrato	Tipología	Suministro de bienes	
Plan de compras	20	CONVENIO ESPECÍFICO ISEAD Y UPTC MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL		
Certificado de disponibilidad	52	24 de abril de 2013		



*[Signature]*  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
 Directora Administrativa y Financiera

APROBADO - 3 de octubre de 2013

Dirección Administrativa y Financiera

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Elaboró: LBARRERAP

RESOLUCIÓN 6963 DE 2011

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja





**CONTRATOS**  
**Suministro de bienes**



00101-2013-233-000370-00

<b>Contrato No.</b>	<b>362</b>
<b>Fecha</b>	<b>3 de octubre de 2013</b>
<b>Valor Total</b>	<b>\$32.299.996,00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$4.455.171,84</b>
<b>Anticipo</b>	<b>\$0,00</b>

<b>Contratista</b>	TECHNET ENTERPRISE S.A.S.	<b>Nit.</b>	830509563
<b>Dirección</b>	CL 122 N. 15 - 09 OF 409		
<b>Ciudad</b>	BOGOTÁ D.C.	<b>Teléfono</b>	5202781
<b>Representante Legal</b>		<b>Cédula</b>	
<b>Plazo de ejecución</b>	30 Días		
<b>Objeto General</b>	COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES CON DESTINO A CONVENIO ESPECÍFICO ISEAD Y UPTC MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL		

<b>Ordenador</b>	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	<b>Cédula</b>	40013363
<b>Interventor/Supervisor</b>	CARLOS JULIO PACANCHIQUE PACANCHIQUE	<b>Cédula</b>	19356209

REFERENCIAS

**PRESUPUESTO CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**Solicitud de contratación No.20** del 22 de abril de 2013 **Modalidad** Invitación Privada  
**Plan de compras Item No.20** "CONVENIO ESPECÍFICO ISEAD Y UPTC MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL"  
**Certificado de disponibilidad No.52** del 24 de abril de 2013  
**Acta de adjudicación No.2652** del 03 de octubre de 2013  
**Ejecutor** Convenio Específico ISEAD y UPTC Maestría en Dirección y Administración de Empresas Virtual

VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- 08. Retención timbre nacional.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 10. Usuario aduanero.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0203040002</b>		<b>Convenio Específico ISEAD y UPTC Maestría en Dirección y Administración de</b>	<b>\$32.400.000,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$32.400.000,00

Pagos parciales

APROBADO - 3 de octubre de 2013



Elaboró: LBARRERAP





CONTRATOS
Suministro de bienes

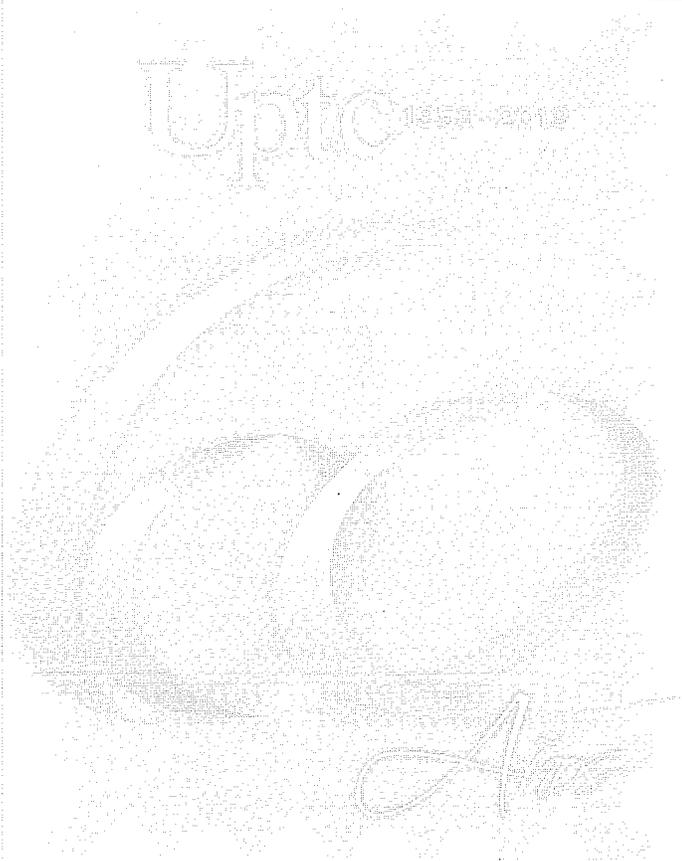


00101-2013-233-000370-00

Table with contract details: Contrato No. 362, Fecha 3 de octubre de 2013, Valor Total \$32.299.996,00, IVA \$4.455.171,84, Anticipo \$0,00

FORMA DE PAGO

Table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCION DE PAGO, VALOR PAGO, VALOR AMORTIZACION. Row 1: 1, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES PREVIO RECIBI A SATISFACCION POR PARTE D, \$32.299.996,00, \$0,00

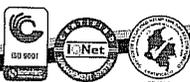


APROBADO - 3 de octubre de 2013



Elaboró: LBARRERAP

Página 2 de 4



**CONTRATOS**  
**Suministro de bienes**



00101-2013-233-000370-00

Contrato No.	362
Fecha	3 de octubre de 2013
Valor Total	\$32.299.996,00
IVA	\$4.455.171,84
Anticipo	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	<b>1.2.5.2 Equipo de Computacion</b>					<b>\$32.299.996,00</b>
1	<p>COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 6470B C9J27LT UN</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>Sistema Operativo: Windows 8 Professional 64</p> <p>Procesador: Intel® 3ª generación core i5? Procesador i5 3210M (3M cache 2.5 GHZ hasta 3.1Ghz modo turbo)</p> <p>Tecnología: Intel® Core ? i5 con tecnología vPro</p> <p>Chipset: Mobile Intel® HM77 express</p> <p>Memoria: SDRAM DDR3 1600 MHz de 8 GB (2x4GB) 2 ranuras</p> <p>Pantalla: LED HD3 con retroiluminación, antirreflejo y 14" de diagonal (1366 x 768)</p> <p>Gráficas: Integrada Intel® HD Graphics 4000</p> <p>Disco Duro: SATA de 500 GB, 7200 rpm</p> <p>Lector Óptico: VD+/-RW SuperMulti DL</p> <p>Cámara: Cámara web HD de 720p integrada</p> <p>Teclado: De tamaño completo, teclado resistente a derrames</p> <p>Ranura: 1 lector de tarjetas multimedia</p> <p>Mouse: Touchpad con el apoyo de los gestos, de encendido / apagado con indicador LED, de doble sentido de desplazamiento, dos botones de selección</p> <p>Audio: Audio de alta definición (sonido SRS Premium), altavoces estéreo, micrófono integrado o micrófono de doble matriz.</p> <p>Dispositivos de entrada: HP Imagepad Clickpad con gestos multitouch habilitado, encendido / apagado con indicador LED, de doble sentido de desplazamiento, dos botones de selección</p> <p>Ranuras: 1 SD/MMC            1 Express Card/54</p> <p>Puertos: 2 USB 3.0            1 USB 2.0            1 DisplayPort            1 entrada estéreo para micrófono            1 audffono estéreo/salida de línea            1 1394a            1 alimentación de CA            1 RJ-11            1 RJ-45            1 conector de acoplamiento            1 conector para batería secundaria            1 combo eSATA/USB 2.0            1 VGA</p> <p>Interfaz de red: Conexión de red Intel® 82579LM Gigabit 10/100/1000</p> <p>Wireless: Combo Intel 802.11a/b/g/n (2x2) con Bluetooth 4.0</p> <p>Alimentación: Adaptador de CA de 90 W; Adaptador de CA de 65 W; HP Fast Charge</p> <p>disponible sólo en batería de 6 celdas) Iones de litio de 6 celdas (55 WHr)</p> <p>Duración de la batería: hasta 8 horas 15 minutos</p>	UN	12,00	\$2.320.402,00	16%	\$32.299.995,84

APROBADO - 3 de octubre de 2013



Elaboró: LBARRERAP

Página 3 de 4



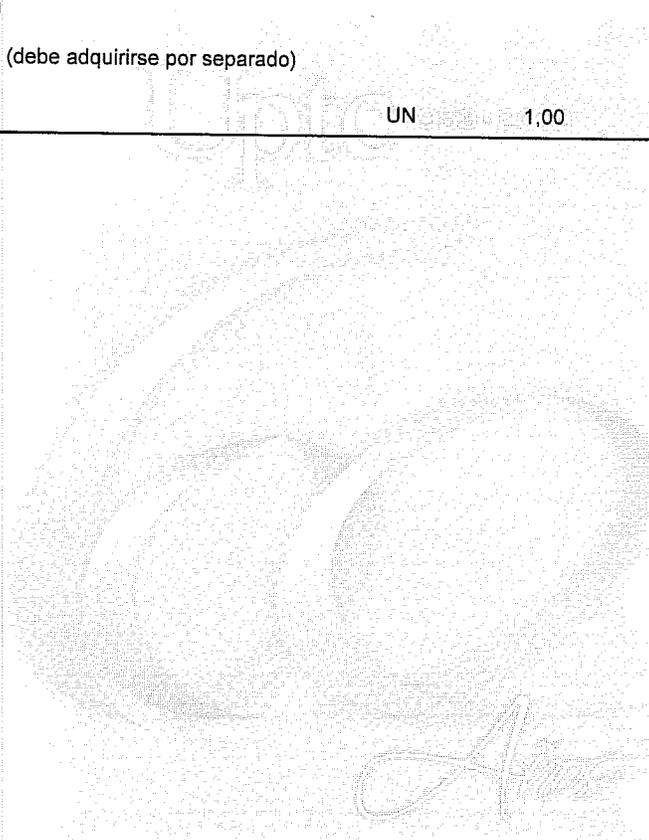
CONTRATOS
Suministro de bienes



00101-2013-233-000370-00

Table with contract details: Contrato No. 362, Fecha 3 de octubre de 2013, Valor Total \$32.299.996,00, IVA \$4.455.171,84, Anticipo \$0,00

Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, IVA, VALOR. Includes item 1.2.5.2 Equipo de Computacion and item 2 AJUSTE.



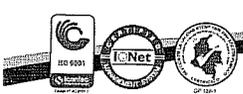
Signature of Policarpa Muñoz Fonseca
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Directora Administrativa y Financiera
Dirección Administrativa y Financiera

Signature of Technet Enterprise S.A.S.
TECHNET ENTERPRISE S.A.S.
C.C. 830509563

APROBADO - 3 de octubre de 2013



Elaboró: LBARRERAP





# Uptc

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

MINISTERIO DE BIENES No. 362 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD

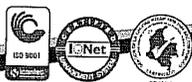
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PEDAGÓGICA Y TECHNET ENTERPRISE S.A.S 830509563

<b>CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</b>	
<b>RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA</b>	<b>CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>
<b>CONTRATISTA: TECHNET ENTERPRISE S.A.S</b>	<b>NIT. 830509653</b>
<b>OBJETO: "COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES CON DESTINO A CONVENIO ESPECIFICO ISEAD Y UPTC MAESTRIA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL"</b>	
<b>VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$32'299.996)</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LAS LEGALIZACIONES DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.</b>	
<b>VIGENCIA: 2013</b>	
<b>RUBRO: SECCIÓN 0203040002 CONVENIO ESPECIFICO ISEAD Y UPTC MAESTRIA EN DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL. 1.2.1.1. 30 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP 52 DE 2013.</b>	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **TECHNET ENTERPRISE S.A.S.**, con Nit. 830509563, Sociedad comercial constituida mediante escritura Pública No. 0003186 de Notaria 5 de Bogotá D.C. Del 17 de Noviembre de 2004, Inscrita el 2 de Diciembre de 2010 Bajo el número 00965174 del libro IX, como ENREDATE COM LTDA, posteriormente mediante escritura Pública No. 0003186 de Notaria 5 de Bogotá D.C., Inscrita el 25 de Agosto de 2006 bajo el Número 01074764 del Libro IX cambio su nombre por el de **TECHNET ENTERPRISE S.A.S.**, representada legalmente por **ALVARO OTONIEL ESPINOSA PARRA**, identificado con C.C. No. 92.512.674 de Sincelejo y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Según Solicitud de Bienes Servicios No. 467 de fecha de radicado 17/4/2013, se solicita "COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES CON DESTINO A CONVENIO ESPECIFICO ISEAD Y UPTC MAESTRIA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL". 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por el Coordinador de la maestría en Dirección y Administración de Empresas de la Universidad. 3). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52 de fecha veinticuatro (24) de Abril de 2013. 4). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 062 de 2013, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente **TECHNET ENTERPRISE S.A.S.**, según propuesta presentada el día Veintiséis (26) de septiembre de 2013; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. 5). Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero "Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 6). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es "COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES CON DESTINO A CONVENIO ESPECIFICO ISEAD Y UPTC MAESTRIA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL". De conformidad con la propuesta presentada el día Veintiséis (26) de septiembre de 2013. La cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.	COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK 6470B C9J27LT (Según especificaciones Técnicas)	UNIDAD	12	2'320.402	16%	32'299.995,84

ESPECIFICACIONES	
Sistema Operativo:	Windows 8 Professional 64
Procesador:	Intel® 3ª generación core i5™ Procesador i5 3210M (3M cache 2.5 GHZ hasta 3.1Ghz modo turbo)



Tecnología:	Intel @ Core™ i5 con tecnología vPro
Chipset:	Mobile Intel @ HM77 express
Memoria:	SDRAM DDR3 1600 MHz de 8 GB (2x4GB) 2 ranuras
Pantalla:	LED HD3 con retroiluminación, antirreflejo y 14" de diagonal (1366 x 768)
Gráficas:	Integrada Intel @ HD Graphics 4000
Disco Duro:	SATA de 500 GB, 7200 rpm
Lector Óptico:	VD+/-RW SuperMulti DL
Cámara:	Cámara web HD de 720p integrada
Teclado:	De tamaño completo, teclado resistente a derrames
Ranura:	1 lector de tarjetas multimedia
Mouse:	Touchpad con el apoyo de los gestos, de encendido / apagado con indicador LED, de doble sentido de desplazamiento, dos botones de selección
Audio:	Audio de alta definición (sonido SRS Premium), altavoces estéreo, micrófono integrado o micrófono de doble matriz.
Dispositivos de entrada:	HP Imagepad Clickpad con gestos multitouch habilitado, encendido / apagado con indicador LED, de doble sentido de desplazamiento, dos botones de selección
Ranuras:	1 SD/MMC 1 Express Card/54
Puertos:	2 USB 3.0 1 USB 2.0 1 DisplayPort 1 entrada estéreo para micrófono 1 audífono estéreo/salida de línea 1 1394a 1 alimentación de CA 1 RJ-11 1 RJ-45 1 conector de acoplamiento 1 conector para batería secundaria 1 combo eSATA/USB 2.0 1 VGA
Interfaz de red:	Conexión de red Intel@ 82579LM Gigabit 10/100/1000
Wireless:	Combo Intel 802.11a/b/g/n (2x2) con Bluetooth 4.0
Alimentación:	Adaptador de CA de 90 W; Adaptador de CA de 65 W; HP Fast Charge disponible sólo en batería de 6 celdas Iones de litio de 6 celdas (55 W/Hr) Duración de la batería: hasta 8 horas 15 minutos
Dimensiones:	33,8 x 23,1 x 3,4 cm
Peso:	A partir de 2.3kg
Seguridad:	Bloqueo Kensington (debe adquirirse por separado)
Color:	Carbón mate

**SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$32'299.996)**. Dicha suma será cancelada dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una duración de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LAS LEGALIZACIONES DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.** **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: SECCIÓN 0203040002 CONVENIO ESPECIFICO ISEAD Y UPTC MAESTRIA EN DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL. 1.2.1.1. 30 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP 52 DE 2013. **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 362 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD

PELAGÓGICA Y TECHNET ENTERPRISE S.A.S 830509563

ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: A). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B). Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación privada. C). El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, debidamente instalados. D). Entregar los elementos objeto de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad. E). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF. F). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será el Profesor CARLOS JULIO PACANCHIQUE Coordinador de la maestría en Dirección y Administración de Empresas de la Universidad, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 52 de 2013 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 362 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECHNET ENTERPRISE S.A.S 830509563

disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad. Para constancia se firma en Tunja, a los Tres (3) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,

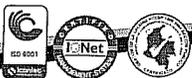
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

**TECHNET ENTERPRISE S.A.S.**, con Nit. 830509563

Representante legal ALVARO OTONIEL ESPINOSA PARRA, Identificado con C.C. No. 92.512.674 de Sincelejo

Vº Bº (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)  
REVISÓ: FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO/FABIAN RICARDO MURILLO  
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS



Nit. # 891.800.330

**REGISTRO PRESUPUESTAL**  
**Presupuesto Ciencias Economicas y administrativas**  
**Suministro de bienes**



00105-2013-305-000275-00

<b>Compromiso No</b>	<b>275</b>
<b>Fecha</b>	<b>4 de octubre de 2013</b>
<b>Valor Total</b>	<b>\$32.299.996,00</b>

**Contratos No.362 Vigencia 2013**

**Certificado No** 52 Vigencia 2013  
**Beneficiario** TECHNET ENTERPRISE S.A.S. **Documento** 830509563  
**Centro Costo** Convenio Especifico ISEAD y UPTC Maestría en Dirección y Administración de Empresas Virtual  
**Objeto** COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES CON DESTINO A CONVENIO ESPECÍFICO ISEAD Y UPTC MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL

**AFECCION PRESUPUESTAL**

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0203040002 Convenio Especifico ISEAD y UPTC Maestría en Dirección y Administración de</b>			<b>\$32.299.996,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$32.299.996,00

**JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE**

Coordinador Grupo de presupuesto

APROBADO - 4 de octubre de 2013



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja  
 Página 1 de 1